Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Energía Eléctrica

NOTA S.E.E. Nº E-0311

REF: Expediente N° S01:0060404/2016 - Resolución S.E.E. N° 21/2016. Convocatoria Abierta de interesados en ofrecer la instalación de nuevas unidades de Generación.

BUENOS AIRES, 10 JUN 2016

SEÑOR DIRECTOR VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted con relación a la evaluación que está efectuando esa COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) vinculada a la convocatoria abierta de referencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA N° 21 de fecha 22 de marzo de 2016, con ajuste a lo comunicado a través de las Notas S.E.E. N° 187 de fecha 19 de abril de 2016, y N° 201 de fecha 25 de abril de 2016.

Sobre el particular, se solicita que, a los efectos de la presentación de los resultados de la aludida evaluación a esta SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, el informe correspondiente incluya los resultados completos de los beneficios y costos asociados a cada una de las ofertas técnicas consideradas admisibles conforme lo instruido por Nota S.E.E. N° 288 de fecha 3 de junio de 2016, adoptando a ese fin:

- De las tasas de descuento para el cálculo del valor presente especificadas en la Nota S.E.E. N° 201 de fecha 25 de abril de 2016, se utilice la del DIEZ POR CIENTO (10%).
- Para la determinación de los beneficios mensuales calculados para las probabilidades especificadas en la Metodología de Evaluación de Ofertas, se identifiquen aquellos proyectos que resulten con mayor relación beneficio/costo para probabilidades del DIEZ POR CIENTO (10%) y CINCUENTA POR CIENTO (50%), con el objetivo de tener en cuenta adecuadamente el asegurar el abastecimiento de la demanda y la eficiencia de despacho.

A partir de las condiciones establecidas previamente, en el informe se deberán identificar aquellas ofertas de mejor relación beneficio/costo, para distintos niveles de potencia con ofertas pasibles de ser aceptadas, hasta alcanzar: (i) 2.000 MW, (ii) 2.500 MW y (iii) 3.000 MW.

Por otro lado y con relación a las ofertas presentadas por la empresa Central Puerto S.A., se requiere que la misma no integre el análisis requerido previamente,

Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Energía Eléctrica

hasta tanto se instruyan las condiciones y evaluaciones específicas a aplicar para el análisis de las mismas, teniendo en cuenta que:

- Es la única oferta de un ciclo combinado de ese nivel de potencia
- Las limitaciones que tiene la metodología de evaluación de ofertas aprobada oportunamente para poder analizar adecuadamente un proyecto de esa magnitud y cuya disponibilidad de potencia para el despacho ingresaría en el periodo 2018-2019.

Saludo a usted atentamente.

Ing. Alejandro Sruoga
SECRETARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AL SEÑOR DIRECTOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. Julio BRAGULAT
S / D